



✠
Cuarenta maravedis.

J 1317/58

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Exmo. S.^o

Josef Cualló Regidor 1.^o de la villa de Molineros a V. E. con el debido respeto *expone*: Que para este presente año ha sido nombrado por el R.^o Acuerdo para el empleo de Regidor Prim.^o, habiendo prestado el dicho juram.^o y sido requerido en su goce, y no hallándose con la idoneidad q.^e exigen las ordenes R.^{as} para dho. empleo, no obstante por pasar a la edad de treinta años, como se demuestra por la adjunta Partida de bautismo, si es q.^e también por no tener más bienes q.^e un ojo, y decir, en fuerza de lo atropello q.^e ha sufrido con los Franc.^{es} en esta atención

H. J. C. humildem.^{te} suplico, q.^e en virtud de lo expuesto se dignen eximirlo de dho. empleo, remediando al q.^e fuere propuesto en segundo lugar para el mencionado empleo, si a bien tubiere, librando al efecto las providencias q.^e tubiera por oportunas el R.^o Acuerdo, pues así lo suplico a la notoria discrecion de V. E. su atento y F. S. M. B. Molineros 8 Enero 1815.

Josef Cualló Reg.^o 1.^o



✠
Cuarenta maravedís.

**SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.**

Como consta a la E^{ta} Parroq^{ia} el lugar de Equedary
su Anexo Amaro certifico: que en los cinco libros de la
misma con cubierta de Popamino, cuyo título es los cinco
libros de Equedary y Amaro, en el de Bautizados fol. 11. verso
se halla la partida siguiente

En veinte y quatro dias del mes de octubre del año mil sie-
te ciento quarenta y siete, el abajo firmado, hago relacion
haber bautizado solemnem^{te} en esta Parroq^{ia} de Equedary, un
Niño q^e nació el mismo día, hijo legítimo y natural de Ba-
mon Uitallo y Galves, y Tomasa Azor, conyuges vecinos de
esta Parroquia; al qual se le puso por nombre Rafael, Jo-
sef. Gregorio, fueron padrinos Ant^o de un habitante en esta
Parroquia, y Otonio terralosa, vecino a la E^{ta} Parroquia,
a los q^e adverti el juramento espiritual q^e habian contrai-
do, y la obligacion de enseñarle la doctrina Christiana; y porq^e
canto doy fe en Equedary E^{ta} dia, mes y año ut supra

Josef Moner cura de Equedary y Amaro
Cuya partida es extraida de su original y conwertida con
el mismo fin y fidelid^e ayo original obra en mi poder
a q^e me refiero; y para q^e conste para los fines q^e conyuga
doy la presente a requerim^{to} del Sr. Uitallo en Equedary
a siete de mayo de mil ochocientos quince.

Josef Berge O^r.

Auto
de

Zaragoza diez y seis de Mayo de 1815. Auto de G.^o

En la c.^o
Regente
Dolz
Rivera
Cabrera
Lobena

No hai lugar.